



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12542

Jueves 13 de Octubre de 2016

Edición de 31 Páginas

## AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni  
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Rafael Williams  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2016 - Dto. N° 1492-Vétase Proyecto de Ley ..... 2

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. N° 1281, 1393, 1440, 1479, 1484 a 1488, 1493 a 1497 ..... 2-5

#### RESOLUCION

Poder Judicial  
Año 2016 - Res. N° 2780 ..... 5-6

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno  
Año 2016 - Res. N° II-374 a II-376, II-379 a II-388, II-391 a II-393 ..... 6-8  
Ministerio de Educación  
Año 2016 - Res. N° 287, 293, 294, 296, 297, 323 a 325 ..... 8-9  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2016 - Res. N° 433 a 440 ..... 9-11  
Administración de Vialidad Provincial  
Año 2016 - Res. N° XV-158 a XV-161 ..... 11-12  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2016 - Res. N° XVI-117 ..... 12

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2016 - Res. Conj. N° II-197 y V-244, II-377 y V-335, II-390 y V-341 ..... 12-13  
Ministerio de Gobierno y Administración de Vialidad Provincial  
Año 2016 - Res. Conj. N° II-389 y XV-162 ..... 13  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y  
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
Año 2016 - Res. Conj. N° XVI-116 y XXIV-18 ..... 13

#### ACORDADAS

Consejo de la Magistratura  
Año 2016 - Acordada N° 1570 a 1576, 1579, 1581 y 1582 ..... 13-20

#### REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública-Dirección General de Publicidad  
Año 2016 - Registro N° 79000 a 79010 ..... 20-21

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 21-31

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Vétese Proyecto de Ley**

**Dto. N° 1492/16**

Rawson, 03 de Octubre de 2016

VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 22 de septiembre de 2016, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 112/16 -P.HL., el día 23 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el artículo primero de la Constitución Nacional y Provincial, y en tal sentido proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado un Proyecto de Ley mediante el cual se sustituyen los artículos 8°, 10°, 11° y 12° de la Ley I N° 156, de Libre Acceso a las Fuentes de Información y Publicidad de los Actos de Gobierno;

Que en primer lugar se advierte un error de redacción en el artículo 11°, atento que se actualizan los artículos relacionados a los efectos de la publicación de los actos en el Boletín Oficial al nuevo Código Civil y Comercial, pero la norma continúa diciendo «Código Civil»;

Que en segundo lugar, por medio del proyecto se propicia sustituir el artículo 12° disminuyendo los plazos para la publicación en el Boletín Oficial de actos y documentos que dicta el Poder Ejecutivo, e introduciendo término para publicar los Proyectos de Ley que envía el Poder Legislativo;

Que ello amerita manifestar, por un lado, que el plazo de un (1) día hábil con el que cuentan las autoridades para enviar los actos o documentos que suscriben al Ministerio de Coordinación de Gabinete resulta insuficiente; del mismo modo que se ha limitado en demasía de diez (10) a dos (2) días hábiles el plazo para publicar esos mismos actos en el Boletín Oficial por parte del Ministerio mencionado;

Que siendo conocidas las dificultades con que se enfrentan día a día los trámites administrativos tal disposición resulta un tanto excesiva, mucho más si la omisión o retardo de su publicación pudiera causar la nulidad del acto, contraponiéndose a su vez a las causales de nulidad establecidas en el artículo 33° de la Ley I N° 18;

Que, por otro lado, es necesario hacer una aclaración en lo que respecta a los proyectos de Ley que deben ser remitidos a este Poder Ejecutivo a los fines

de lo dispuesto en los artículos 140°, 141° y 142° de la Constitución Provincial;

Que el artículo 12° dispone que los mismos deberán ser enviados por el Presidente de la Legislatura en el término de un (1) día hábil desde su sanción, y que a partir de esa fecha comienza a correr el plazo constitucional de los diez días hábiles para su devolución o aprobación;

Que surge el interrogante respecto de aquellos proyectos que una vez sancionados no son comunicados mediante nota al Gobernador exactamente ese día hábil posterior que dispone la Ley, como puede ocurrir;

Que en tales supuestos comenzaría a transcurrir el plazo mencionado sin que el Poder Ejecutivo haya tomado el debido conocimiento del proyecto de ley sancionado, siendo imposible promulgar o vetar lo que aún no conoce;

Que en el sentido expuesto resulta lógico que el plazo constitucional comience a transcurrir desde que el mismo es notificado al Poder Ejecutivo, independientemente de ser uno, dos o tres días hábiles posteriores a su sanción;

Que por los fundamentos expuestos y en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial, este Poder Ejecutivo considera necesario vetar totalmente el Proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Vétese el Proyecto de Ley por medio del cual se sustituyen los artículos 8°, 10°, 11° y 12° de la Ley I N° 156, de Libre Acceso a las Fuentes de Información y Publicidad de los Actos de Gobierno, sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 22 de septiembre de 2016, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 112/16 - P.HL., el día 23 de septiembre de 2016.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cr. VÍCTOR H. CISTERNA

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 1281**

**29-08-16**

Artículo 1º.- Abonar a través del Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, al Comisario General (R) CRUZ, Raúl René (M.I. N° 17.670.760 - Clase 1966), los haberes de licencias pendientes de usufructo, co-

rrespondientes a los períodos 2010, cuarenta (40) días; 2011, cuarenta (40) días y 2012, ocho (08) días Parte proporcional.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2016.-

**Dto. Nº 1393 19-09-16**

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 – SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, SAF 301 – SAF Administración de Vialidad Provincial y SAF 302 – SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 1440 27-09-16**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a anticipar fondos bajo la figura de gastos a rendir hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), en la persona de Señor Claudio Mate ROTHGERBER (M.I. Nº 14.550.122) designado Director General de la Agencia Provincial para la Prevención de la Drogadependencia, que serán destinados para solventar las cuestiones operativas y logísticas de los eventos programados para el día 2 de octubre de 2016 donde se llevará a cabo, en la Asociación San David de la ciudad de Trelew, un encuentro en el que participaran alrededor de mil madres de toda la Provincia, cuyo objetivo es la consolidación de una red provincial de acompañamiento por parte del Gobierno hacia estas mujeres en lo concerniente a las condiciones de protección y prevención de drogas, y posteriormente para el encuentro que tendrá lugar en la ciudad de Puerto Madryn los días 5 y hasta el 7 de octubre de 2016 donde se reunirán todos los secretarios de droga del país, entre ellos el Señor Roberto MORO, Secretario Nacional de Drogas, donde se formulará una estrategia nacional contra la droga.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) será imputado en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.9.9 - Finalidad 1 - Función 130 -U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2016.

**Dto. Nº 1479 28-09-16**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CIEN

MIL (\$ 16.100.000) en la Jurisdicción 91, SAF 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 1484 03-10-16**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del agente VÁRELA, Eduardo Alejandro (M.I. Nº 17.184.442 - Clase 1965) en el cargo Jefe de División Administración - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público, otorgada mediante Decreto Nº 1733/93.-

Artículo 2º.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente VÁRELA, Eduardo Alejandro (M.I. Nº 17.184.442 - Clase 1965) en el cargo Jefe de División Receptoría Rawson Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente - Departamento Coordinación de Interior - Dirección de Recaudación dependientes de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos.-

**Dto. Nº 1485 03-10-16**

Artículo 1º.- Limitase a partir de la fecha del presente Decreto, la mensualización de la Agente VILLADA María Noelia (M.I. Nº 30.830.915 - Clase 1984), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo - Secretaría de Trabajo, dispuesta mediante Decreto Nº 634/2015.-

Artículo 2º.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la agente VILLADA María Noelia (M.I. Nº 30.830.915 - Clase 1984), en el cargo Abogado «B» Código 4-002 - Clase II Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será afectado a la Jurisdicción 15 - SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2016.-

**Dto. Nº 1486 03-10-16**

Artículo 1º.- MODIFICAR el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público - S.A.F. 30 - Programa 1 - Conducción del M.E. Y C.P. - Actividad 1 - Conducción del M.E. Y C.P. y en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 23 - Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad

Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador.-

Artículo 2º.- MODIFICAR el Plantel Básico del Ministerio de Economía y Crédito Público eliminándose dos (2) cargos Personal de Gabinete de la Planta Temporaria y del Ministerio Coordinación de Gabinete - S.A.F 23 - Unidad Gobernador Programa 1 -Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador e incrementándose dos (2) cargos Personal de Gabinete de la Planta Temporaria - Rango Subsecretario.-

Artículo 3º.- Designase a partir del 30 de agosto de 2016, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, al Licenciado Eduardo Fabián ARZANI (M.I. N° 16.144.029 - Clase 1962).-

Artículo 4º.- Designase a partir del 30 de agosto de 2016, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, Doctor Marcos SÁNCHEZ (M.I. N° 20.795.672 - Clase 1969).-

Artículo 5º.- Los funcionarios designados en los artículos anteriores, percibirán una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 23 - Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador.-

#### **Dto. N° 1487**

**03-10-16**

Artículo 1º.- Establécese que para el caso de impedimento o de ausencia, del Señor Ministro de Turismo, el refrendo de los actos que dicte este Departamento Ejecutivo será ejercitado en las condiciones del Artículo 155º, Inciso 15) de la Constitución Provincial, en el siguiente orden:

1. Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas.-
2. Subsecretario de Turismo.-

#### **Dto. N° 1488**

**03-10-16**

Artículo 1º.- PÁGUESE a YPF GAS SOCIEDAD ANÓNIMA (CUITN°30-54668997-9) la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 14.558.467,69).-

Artículo 2º.- REGULARÍCESE la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 995.545,93).-

Artículo 3º.- ESTABLÉCESE como metodología de pago por la provisión que practica la Empresa YPF GAS S.A., cuando los importes facturados no puedan ser solventados íntegramente por las regalías hidrocarburíferas cedidas, la normal y ordinaria de todo acto de administración para con cualquier proveedor y/o contratista del Estado Provincial por la adquisición de suministros, obras y servicios.-

Artículo 4º.- AUTORÍCESE al SAF 91 (Obligaciones a Cargo del Tesoro) a realizar los pagos por el circuito

de rigor ordinario para el caso que las regalías hidrocarburíferas resulten suficientes para afrontar los importes facturados por la Empresa YPF GAS S. A. -

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93- Actividad 2 -Partida 2.5.5.01, la suma de PESOS UN MILLÓN NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.009.365,48) en Fuente de Financiamiento 6.10 y la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.216.347,34) en la fuente de financiamiento 1.11; Actividad 3 - Partida 2.5.5.01, la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.556.691,66) en la Fuente de Financiamiento 1.11; y Programa 93- Actividad 5 -Partida 2.5.5.01, la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.895.626,48) Fuente de Financiamiento 6.10 y la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 875.982,66) en Fuente de Financiamiento 1.11, del Ejercicio 2016.-

#### **Dto. N° 1493**

**03-10-16**

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2014 al grado inmediato superior (Comisario Mayor) al Comisario Inspector LIENAN, Humberto (M.I. N° 21.125.702, Clase 1969) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2016.-

#### **Dto. N° 1494**

**03-10-16**

Artículo 1º.- Reubicase a partir de la fecha del presente Decreto al personal de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, en las Agrupaciones y Escalafones que en cada caso se indican;

DE LAAGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN AUXILIAR A LAAGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO: Cabo Primero BRUNT Delia (M.I N° 23.512.190, Clase 1974).-

DE LAAGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN APOYO A LAAGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN GENERAL: Cabo Primero MONDINO Eduardo Martín (M.I. N° 23.441.106, Clase 1972).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2016.-

**Dto. Nº 1495** **03-10-16**

Artículo 1º.- RECTIFICASE el Artículo 3º del Decreto N° 713/16, de fecha 12 de mayo de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno / Saf: 20-Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial / Programa: 33-Justicia Social / Actividad: 03-Políticas Penitenciarias y Reinserción Social / Inciso: 04/ Partida Principal: 03, Partida Parcial: 02-Equipo de transporte, tracción y elevación / Fuente de Financiamiento: 3.58-Fondo Especial Ley N° 5.616 / Ejercicio: 2.016.-»

**Dto. Nº 1496** **03-10-16**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por El Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Rectifícase la fecha de ascenso al grado inmediato superior (Oficial Inspector) del Oficial Subinspector MEDINA, Analía Anahí (M.I. N° 30.284.129, Clase 1983), establecida mediante Decreto N° 310/12 P.E., promoviéndose al mismo a partir del 01 de enero de 2011.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Programa 92 -Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2016.-

**Dto. Nº 1497** **03-10-16**

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha del presente Decreto la designación como Directora General de Asuntos Legales de la Secretaría de Trabajo otorgada mediante Decreto N° 41/16 a la señora POURTE Andrea Lucrecia (M.I. N° 23.438.627-Clase 1973).-

Artículo 2º.- MENSUALIZAR a partir de la fecha del presente Decreto a la señora POURTE Andrea Lucrecia (M.I. N° 23.438.627 - Clase 1973) en el cargo Abogado «B» Código 4-002 - Clase II Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 3º.- DESIGNAR a cargo de la Dirección General de Asuntos Legales a la señora POURTE Andrea Lucrecia (M.I. N° 23.438.627 - Clase 1973) cargo Abogado «B» Código 4-002 - Clase II Agrupamiento Personal Profesional – Planta Temporaria de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4º.- La señora POURTE Andrea Lucrecia (M.I. N° 23.438.627 - Clase 1973), percibirá la diferen-

cia salarial existente entre su cargo de revista Abogado «B» y el cargo Director General, en virtud de lo establecido en el Art. N° 105 de la Ley I N° 74, y su Decreto Reglamentario N° 116/82.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 15 - SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2016.-

---

## RESOLUCION

### PODER JUDICIAL

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 2780/16

RAWSON, 05 de octubre de 2016.-

VISTO:

Que se encuentran dos (2) cargos de Médico Forense vacantes en los Cuerpo Médicos Forenses con asiento en la ciudad de Trelew y Puerto Madryn, en virtud de Resoluciones Administrativas Generales N° 1696/15 y 2607/16, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por el Dr. Oscar Alejandro HEREDIA, en su carácter de Decano del Cuerpo Médico Forense de la ciudad de Trelew, para cubrir los mencionados cargos;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 3913/10 y N° 4030/12, con la excepción a lo establecido en el Art. 5º) de este último, por su inaplicabilidad a los llamados a concurso de Médicos Forenses;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta en los términos de lo dispuesto en el Art. 1º) de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 8928/16 y conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

### R E S U E L V E :

1º) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir dos (2) cargos de Médico Forense vacantes en los Cuerpos Médicos Forenses con asiento en la ciudad de Trelew y Puerto Madryn, respectivamente (remuneración mensual \$ 58.388,47 más los adicionales que por ley correspondan).



2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Oscar Alejandro HEREDIA como Presidente y a los Dres. Diego Luis RODRÍGUEZ JACOB y Herminio GONZÁLEZ, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 17 de octubre de 2016 hasta al día 26 de octubre de 2016, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 12, 13 y 14 de octubre de 2016 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Serán requisitos para presentarse a este concurso, tener como mínimo veinticinco (25) años de edad, título habilitante de grado de Médica/o legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y tres (3) años de ejercicio de la profesión, conforme Art. 4°) Ley XIII N° 1 (antes ley N° 711). Los interesados deberán acreditar especialidad en Medicina Legal.

6°) Serán requisitos necesarios para ingresar al Cuerpo Médico Forense, los siguientes: ser argentino nativo, naturalizado o por opción; residir en las Circunscripciones Judiciales donde ejerzan sus cargos y en un radio que no exceda los setenta (70) kilómetros del asiento de los tribunales. Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM) y prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados como la declaración jurada patrimonial en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias del Cuerpo Médico Forense de la ciudad de Trelew, sito en Av. Rawson N° 262 - CP 9100 y/o en dependencias del Cuerpo Médico Forense de la ciudad de Puerto Madryn, sito en Gdor. Gallina N° 176 - CP 9120, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar) estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

9°) Refrenda la presente el Subdirector de Administración a cargo de la Dirección de Administración.

10°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Fdo. por el Cr. Mariano PARDINI - Subdirector de Administración a cargo de la Dirección de Administración - Dr. Mario Héctor CAPRARO - Administrador General.

Héctor Mario CAPRARO  
Administrador General

Cr. Mariano J. PARDINI  
Subdirector de Administración  
Superior Tribunal de Justicia

I: 12-09-16 V: 14-09-16

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE GOBIERNO

#### Res. N° II-374

22-09-16

Artículo 1°.- Autorízase a la Jefatura de la Policía de la Provincial a abonar la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos (\$65.600,00) correspondiente al reconocimiento de la deuda del Profesional Médico Dra. More Quintana, Lorena Elizabeth DNI N° 22.091.074, por el periodo comprendido entre el 09 de Febrero de 2015 al 15 de Octubre de 2015.-

Artículo 2°.- El Gasto que demande el reconocimiento autorizado por el artículo anterior, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II N° 159 modificado por las Leyes II N° 163, II N° 168, y II N° 171, prorrogado por Decreto N° 01/16 de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2.016 – Jurisdicción 20 – Saf 21 – Programa 23 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Parcial 2 – Subparcial 0 – Finalidad 2 – Función 210 \$ 65.600,00.-

**Res. Nº II-375 23-09-16**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 05 de septiembre de 2016, la renuncia a la agente Mirna VALLEJOS (DNI. Nº 24.817.679 - Clase 1976), al cargo Director de Despacho, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, en el que fuera designada mediante Decreto Nº 701/16.

**Res. Nº II-376 26-09-16**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Autorizar a cumplir funciones en la Municipalidad de la Ciudad de Trelew, al Cabo Oscar Daniel WILLIAMS, (DNI Nº 14.930.923 - Clase 1962), Agrupación Servicios, Escalafón Auxiliar del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Trelew deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Gobierno, sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes

**Res. Nº II-379 28-09-16**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Segundo Vito SANTANDER (M.I Nº 16.756.684 – Clase 1964), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

**Res. Nº II-380 28-09-16**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Oficial Inspector Sergio Omar THIERS (M.I. Nº 16.363.686 - Clase 1963), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Profesional de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

**Res. Nº II-381 28-09-16**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Sub-

oficial Mayor Humberto Solano BULACIOS (M.I. Nº 16.089.064 – Clase 1963), encuadrados en los Artículos 69° y 70° de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

**Res. Nº II-382 28-09-16**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Sargento Ayudante Miguel Ángel SEREN (M.I. Nº 16.421.189 - Clase 1963), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

**Res. Nº II-383 28-09-16**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Gustavo Fabián AIASSA (M.I. Nº 17.341.821 – Clase 1965), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

**Res. Nº II-384 28-09-16**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Stella Maris CALVO (M.I Nº13.160.666 - Clase 1957), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

**Res. Nº II-385 28-09-16**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Víctor Jaime MANSILLA (M.I. Nº 17.644.142 – Clase 1966), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

**Res. Nº II-386 28-09-16**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Juan Antonio TRAFIPAN (M.I. Nº 17.093.654 - Clase 1964), encuadrados en el Artículo 75° inciso e)

de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

**Res. N° II-387** **28-09-16**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Sergio DOVAL (M.I. N° 17.301.255 - Clase 1965), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

**Res. N° II-388** **28-09-16**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor José Rene JARA (M.I. N° 18.189.310 - Clase 1967), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

**Res. N° II-391** **30-09-16**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios, del Suboficial Mayor Casimiro Juan GARITANO (M.I N° 16.841.842 - Clase 1964), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente, del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

**Res. N° II-392** **30-09-16**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Alejandro NAHUELFI (M.I N° 17.633.322 - Clase 1966), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

**Res. N° II-393** **30-09-16**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Julia Sandra FREDES (M.I N° 17.310.569 - Clase 1965), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupa-

ción Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

---

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**Res. N° 287** **08-09-16**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a salir fuera del ámbito de la Provincia del Chubut, hacia la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, el vehículo oficial Marca IVECO, Modelo DAILY 50C16 PASO 3950 año 2014, Chasis N° 93ZK50B01D8439521, Motor N° 7171446, Dominio NST086, conducido por el agente Joaquín URRUTIA (MI N° 26.720.504 - Clase 1978), para trasladar a alumnos de la Escuela N° 719 «Peñihue» de la localidad de Gobernador Costa, que realizarán un viaje de estudio en el cual recibirán visitas guiadas al establecimiento GRANJA LARIX y a la Chacra de Producción Láctea HUMUS LA MONTAÑA, partiendo el día 09 de septiembre y regresando el día 10 de septiembre de 2016.

**Res. N° 293** **20-09-16**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo la «2° Jornada de Educación Superior El Bolsón 2016», organizada por la Universidad Nacional de Río Negro, la cual se llevará a cabo el 15 de septiembre de 2016 en la ciudad de El Bolsón, Provincia de Río Negro.

**Res. N° 294** **20-09-16**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo el IV Congreso Nacional «El Conocimiento como Espacio de Encuentro», organizado por la Universidad Nacional del Comahue a través de la Facultad de Lenguas, el cual se llevó a cabo desde el 18 y hasta el 20 de agosto de 2016 en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

**Res. N° 296** **20-09-16**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo las celebraciones del «Bicentenario del nacimiento de Don Bosco», organizado por el Instituto Don Bosco de Rawson, que se llevaron a cabo durante el año 2015 en la provincia de Chubut.

**Res. N° 297** **20-09-16**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo el «Curso de cortometrajes para adolescentes y jóvenes», organizado por la Escuela Provincial N° 741, de la ciudad de Puerto Madryn.

**Res. N° 323** **28-09-16**

Artículo 1°.- REVOCAR la adjudicación dispuesta por Resolución ME N° 590 de la Licitación Pública N°



02/14 –Centro de Formación Profesional N° 657 de la localidad de Lago Puelo Ampliación Tres Aulas, Sector de Gobierno, Sanitarios y Circulación – Ampliación sanitarios y circulación sector talleres – refacciones generales - Programa INET, a favor de la firma «VIALKO Ingeniería & Arquitectura», de Mirko N. Cvjetanovic.-

Artículo 2º.- INTIMAR a la Empresa «VIALKO Ingeniería & Arquitectura», de Mirko N. Cvjetanovic al pago del uno (1) por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial en virtud de no encontrarse en condiciones de suscribir el contrato.-

### **Res. N°324** **28-09-16**

Artículo 1º.- RECONOCER a partir del inicio del ciclo lectivo 2016 y hasta la fecha de la presente, la asignación del monto equivalente a los cargos destinados al primer año de la Escuela ECOS de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (E.P.J.A.) N° 1738 C.U.E. 2600800-00, sita en Mamel N° 4266 B° INTA de la ciudad de Trelew, con aportes patronales, previsionales de ley y ley de riesgos de trabajo.

Artículo 2º.- ASIGNAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta la finalización del ciclo lectivo 2016, un monto equivalente a los cargos destinados al primer año de la Escuela ECOS de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (E.P.J.A.) N° 1738 C.U.E. 2600800-00, sita en Mamel N° 4266 B° INTA de la ciudad de Trelew, con aportes patronales, previsionales de ley y ley de riesgos de trabajo.

Artículo 3º.- RECONOCER a partir del inicio del ciclo lectivo 2016 y hasta la fecha de la presente, la asignación de un monto equivalente a veinticinco (25) horas cátedra de Nivel Secundario para el primer año de la Escuela ECOS de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (E.P.J.A.) N° 1738 C.U.E. 2600800-00 sita en Mamel N° 4266 B° INTA de la ciudad de Trelew, con aportes patronales, previsionales de ley y ley de riegos de trabajo.

Artículo 4º.- ASIGNAR a partir de la fecha de la presente Resolución, veinticinco (25) horas cátedra de Nivel Secundario para el primer año la Escuela ECOS de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (E.P.J.A.) N° 1738 C.U.E. 2600800-00 sita en Mamel N° 4266 B° INTA de la ciudad de Trelew, y su crecimiento vegetativo con aportes patronales, previsionales de ley y ley de riegos de trabajo.

Artículo 5º.- AUTORIZAR la implementación del Plan de Estudios correspondiente a la Resolución Nacional N° 206/83 de Educación de Adultos para la cohorte 2016.

Artículo 6º.- DISPONER que el seguimiento de la propuesta educativa que se desarrolla en la Escuela ECOS de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (E.P.J.A.) N° 1738, será efectuado por la Dirección General de Educación Privada mediante la Supervisión de Educación Privada de Nivel Secundario Zona Norte.

Artículo 7º.- DETERMINAR que en caso de incumplimiento de las normas legales vigentes, se suspenderá automáticamente la presente Resolución.

Artículo 8º.- ESTABLECER que la metodología

para la transferencia y rendición de fondos será efectuada según lo estipulado en la Resolución ME N° 429/10.

Artículo 9º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24: Educación Privada - Actividad 1: Educación Privada- Partida: 5.1.5 - Transferencia a Instituciones de Enseñanza - Fuente de Financiamiento 4.26.

### **Res. N° 325** **29-09-16**

Artículo 1º.- Auspiciar, las «Jornadas de Capacitación para docentes sobre la enseñanza de la Constitución Nacional y Constitución Provincial» organizadas por la Dirección de Educación de la Municipalidad de Trelew y la Biblioteca Popular Hospitalaria «Dora Seña», según obra detalle en Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.-

#### ANEXO I

Nombre del Curso: «Jornadas de Capacitación para docentes sobre la enseñanza de la Constitución Nacional y Constitución Provincial».

Fechas: 23 y 24 de octubre 2014.

Lugar: Trelew.

Destinatarios: docentes de educación primaria.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Disertantes: Dra. María Lorena González Tocci, Dr. Alfredo Mauricio Vítole, Lic. Dora Rocha, Dr. Carlos Alberto Torrejón, Dr. Héctor Omar Simionati, Dra. Elizabeth Lilián Gavioli, Lic. Martin Majersic.

---

#### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

### **Res. N° 433** **19-09-16**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la «NUEVO CERCO PERIMETRAL - ESC. N° 712 - TRELEW» que obra a fs. 14 del Expediente N° 006509-MIPySP-15, tramitada mediante Orden de Compra N° 02/15 Expediente N° 004470-SIPySP-14 y que ejecutara la Firma «DE LA COSTA S.R.L.»- CUIT N° 30-69105889-8.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON NUEVE CENTAVOS (\$ 8.533,09) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 02/15.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

---

**Res. N° 434****19-09-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «PINTURA CUBIERTA DE TECHO ESCUELA N° 190 - PLAYA UNION» que obra a fs. 13 del Expediente N° 006528-MIPySP-15, tramitada mediante Orden de Compra N° 17/15 Expediente N° 006905-SIPySP-14 y que ejecutara la Firma «BELLO NESTOR GABRIEL» - CUIT N° 20-34680063-2.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 16.071,84) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 17/15.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 435****19-09-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «PINTURA MURO PERIMETRAL N°151 DE TRELEW» que obra a fs. 14 del Expediente N° 006552-MIPySP-15, tramitada mediante Orden de Compra N° 53/15 Expediente N° 005940-SIPySP-14 y que ejecutara la Firma «MONTECINO KEVIN BRIAN»- CUIT N° 27-36393069-2.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CINCO MIL CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.000,65) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 53/15.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 436****19-09-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «PINTURA EXTERIOR ESC. NIVEL INICIAL N° 443 - TRELEW» que obra a fs. 14 del Expediente N° 004974-MIPySP-15, tramitada mediante Orden de Compra N° 71/15 Expediente N° 006316-SIPySP-14 y que ejecutara la Firma «JARAMILLO LUIS ALEJANDRO» - CUIT N° 20-35603939-5.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 5.152,26) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 71/15.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 437****19-09-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «PINTURA MURO SOBRE EJE MEDIANERO ESCUELA N° 216 TRELEW» que obra a fs. 14 del Expediente N° 006659-MIPySP-15, tramitada mediante Orden de Compra N° 160/15 Expediente N° 001677-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma «SEGURA RUBEN AGUSTIN» - CUIT N° 20-11063900-8.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.892,72) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 160/15.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 438****19-09-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «PINTURA EXTERIOR ESCUELA NIVEL INICIAL N° 451 TRELEW» que obra a fs. 14 del Expediente N° 006618-MIPySP-15, tramitada mediante Orden de Compra N° 125/15 Expediente N° 001845-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma «MONTECINO KEVIN BRIAN» - CUIT N° 27-36393069-2.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS ONCE MIL SESENTA Y OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 11.068,29) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 125/15.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 439****19-09-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «PINTURA EXTERIOR ESCUELA N° 206 DE TRELEW» que obra a fs. 13 del Expediente N° 000058-MIPySP-16, tramitada mediante Orden de Compra N° 01/15 Expediente N° 002271-SIPySP-14 y que ejecutara la Firma «BELLO NESTOR GABRIEL»- CUIT N° 20-34680063-2.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 12.303,48) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 01/15.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. Nº 440 19-09-16**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «REPARACION Y PINTURA PAREDON MEDIANERO ESCUELA N° 451 TRELEW» que obra a fs. 15 del Expediente N° 000278-MIPySP-16, tramitada mediante Orden de Compra N° 185/15 Expediente N° 001678-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma «ARRIEGADA CLAUDIA LORENA» - CUIT N° 27-29692177-2.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.841,49) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 185/15.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

---

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**
**Res. Nº XV-158 29-09-16**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Capataz «A» - Obras - Clase XI - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste; al agente MARQUEZ, Ernesto (M.I. N° 13.129.509 - Clase 1959) cargo de revista Equipista «D» - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 3º.- Promocionar a partir del día 01 de septiembre de 2016 en el cargo de Capataz «A» - Obras - Clase XI - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste; al agente MARQUEZ, Ernesto (M.I. N° 13.129.509 - Clase 1959).

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste.

**Res. Nº XV-159 29-09-16**

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por la agente ALONSO ALVAREZ, Silvia Beatriz (M.I. N° 20.715.875 - Clase 1969) cargo Oficinista Principal- Clase X en el cargo de Secretaria «A» - Clase XI - dependiente de Secretaria General a partir del 16 de Mayo de 2016 y hasta el 26 de Junio de 2016 inclusive.

Artículo 2º.- ABONAR a la agente ALONSO ALVAREZ, Silvia Beatriz (M.I. N° 20.715.875 - Clase 1969) la dife-

rencia existente entre el cargo Oficinista Principal - Clase X y el cargo de Secretaria «A» - Clase XI - dependiente de Secretaria General a partir del 16 de Mayo de 2016 y hasta el 26 de Junio de 2016 inclusive.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Ejercicio 2016.

**Res. Nº XV-160 29-09-16**

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por, el agente NAVARRO, Leonardo Adrián (M.I. N° 34.664.267 - Clase 1989) cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Agrupamiento Obrero en el cargo Equipista «D» - Clase VII - Agrupamiento Obrero dependiente de la Jefatura Zona Noreste a partir del 01 de Enero de 2016 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- ABONAR al agente NAVARRO, Leonardo Adrián (M.I. N° 34.664.267 - Clase 1989) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Ayudante de Primera Clase IV Agrupamiento Obrero y el cargo de Equipista «D» - Clase VII - Agrupamiento Obrero, a partir 01 de Enero de 2016 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3º.- DESIGNASE interinamente al agente NAVARRO, Leonardo Adrián (M.I. N° 34.664.267 - Clase 1989) cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Agrupamiento Obrero en el cargo Equipista «D» - Clase VII - Agrupamiento Obrero dependiente de Jefatura Zona Noreste a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se concurre dicho cargo.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2016.

**Res. Nº XV-161 29-09-16**

Artículo 1º.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Sección Administrativa - Clase XII - Personal Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Contaduría, a ARAYA, Sara Erika Esmilda (M.I. N° 28.720.782 - Clase 1981).

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Jefe de Sección Administrativa - Clase XII - Personal Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Contaduría, a ARAYA, Sara Erika Esmilda (M.I. N° 28.720.782 - Clase 1981).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 1 - Conducción de la Administración de

Vialidad Provincial- Actividad 1- Conducción de la Administración de Vialidad Provincial. Ejercicio 2016.

---

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### **Res. Nº XVI-117 28-09-16**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente DE BENITO, Liliana Raquel (DNI Nº 11.157.558-Clase 1954), a partir del 30 de septiembre de 2016, a su cargo de revista Jefe de Departamento Gestión de Proyectos Especiales - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16, a cargo de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Hábitat Sustentable - Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 18 - Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat -

Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda Desarrollo Urbano, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido por la Ley XVIII Nº 32.-

Artículo 2°.- Por la Dirección de Administración abóñense a la agente DE BENITO, Liliana Raquel (DNI Nº 11.157.558 - Clase 1954), las licencias generadas como Jefe de Departamento Gestión de Proyectos Especiales, dieciséis (16) días del año 2012, treinta y dos (32) días del año 2013, y como Directora de Planificación y Desarrollo del Hábitat Sustentable, tres (3) días del año 2013, treinta y cinco (35) días del año 2014, treinta y cinco (35) días del año 2015, y veintiséis (26) días proporcionales del año 2016, de licencia anual reglamentaria pendientes de usufructo, de acuerdo a lo determinado por los Artículos 3° y 6° Anexo Nº I del Decreto Nº 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano -Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. F.F 222. Ejercicio 2016.-

---

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

### **Res. Conj. Nº II-197-MG Y**

#### **V- 244-MCG 18-07-16**

Artículo 1°.- Adscribir en la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente Karina Andrea ALVAREZ (DNI. Nº 28.482:260 - Clase 1980), cargo Auxiliar Administrativo, Código 3-003- Clase III, Agru-

pamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección de Registro de la Subsecretaría de Unidad Gobernador dependiente de la Secretaría General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 18 de Julio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Coordinación de Gabinete sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

### **Res. Conj. Nº II-377-MG Y**

#### **V-335-MCG 27-09-16**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Adscribir en la Dirección Registro Civil Comodoro Rivadavia Centro de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente Daniela ESPINDOLA SIARES (DNI. Nº 28.451.470- Clase 1981), cargo Planta Transitoria con funciones Administrativas del Plantel Básico de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, deberá remitir un informe mensual al Área Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

### **Res. Conj. Nº II-390-MG Y**

#### **V-341-MCG 30-09-16**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en la Subsecretaría de Asuntos Municipales dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al agente Sebastián Pablo FRISSON (DNI. Nº 26.344.025 - Clase 1976), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004- Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Subsecretaría Unidad Gobernador dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, deberá remitir un informe mensual al Área de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el



artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

---

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**Res. Conj. Nº II-389 MG Y**

**XV-162 AVP**

**29-09-16**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente tramite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Adscribir en la Administración de Vialidad Provincial, al agente Ernesto Gerardo SIFUENTES (DNI. Nº 12.051.795 - Clase 1958), cargo Oficial Administrativo Superior- Código 3-014- Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico de la Comuna Rural de Gan Gan de la Subsecretaría de Asuntos Municipales dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal de la Administración de Vialidad Provincial deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Gobierno, sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Res. Nº XVI-116-IPVyDU Y**

**XXIV-18-MAYCDS**

**23-09-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 9 de agosto de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, al agente GONZALEZ, Maximiliano (DNI Nº 35.889.193 – Clase 1991), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Código 3 - 004 - Clase IV - Categoría 4 - Planta Temporaria dependiente de la Delegación Zona Sur de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano en la Dirección General Comarca Senguier San Jorge, dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será referendada por el Señor Subsecretario de Regulación y Control Ambiental.-

Artículo 4°.- El área de Personal, de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de

Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Recursos Humanos - Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos - Gerencia de Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

---

**ACORDADAS**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**ACORDADA Nº 1570 /16 C.M.**

En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, bajo la presidencia del consejero, Horacio CREA y la asistencia de los señores consejeros: Jorge GUTIERREZ, Rafael LUCHELLI, Héctor CARMELINO, Claudio MOSQUEIRA, Julio Cesar ARISTARAIN, Mario GLADES, Eduardo PINSKER, Oscar MASSARI, Martin MONTENOVO y Martin ITURBURU MONEFF, actuando como Secretario Diego Daniel CRUCEÑO.

**VISTO:**

Lo dispuesto por los artículos 166 y 192 inc. 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut, 18 de la Ley V Nº 70 y 40 del Reglamento de Concursos para la Designación de Magistrados/as del Poder judicial de la Provincia del Chubut.

**CONSIDERANDO:**

La selección efectuada mediante Acordada Nº 1559/ 16 C.M de fecha 13 de mayo de 2016, para el cargo de «Asesora de Familia, para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew».

El Acuerdo prestado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, mediante Resolución Nº 132/16 HL, de fecha veintidós de junio de 2016.

El informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

**POR ELLO:**

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut.

**ACUERDA:**

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, a la Dra. Carolina Van Domselaar, D.N.I. Nº 22.347.845, nacida el día 13 de octubre de 1971, en la ciudad de Temperley, Provincia de Buenos Aires, con título de abogada emitido por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, el día 07 de julio de 2000 como «Asesora de Familia para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew».



2°) Solicitar al Defensor General ponga en Funciones a la nombrada, previo juramento de ley, con imputación a Circunscripción Judicial Trelew – Anexo 5- Poder Judicial- Programa 16 – Fuente de Financiamiento 111- Gastos de Personal – Presupuesto 2016.

3) Regístrese.

Horacio CREA  
Julio ARISTARAIN  
Héctor CARMELINO  
Mario GLADES  
Jorge GUTIERREZ  
Oscar MASSARI  
Martin Montenovo  
Claudio MOSQUEIRA  
Martin ITURBURU MONEFF  
Rafael LUCHELLI  
Eduardo PINSKER

Ante mí: Diego Daniel CRUCEÑO

I: 13-10-16 V: 14-10-16.

---

**ACORDADA N° 1571/16 C.M.**

En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, bajo la presidencia del consejero, Horacio CREA y la asistencia de los señores consejeros: Jorge GUTIERREZ, Rafael LUCHELLI, Héctor CARMELINO, Claudio MOSQUEIRA, Julio Cesar ARISTARAIN, Mario GLADES, Eduardo PINSKER, Oscar MASSARI, Martin MONTENOVO y Martin ITURBURU MONEFF, actuando como Secretario Diego Daniel CRUCEÑO.

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 166 y 192 inc. 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut, 18 de la Ley V N° 70 y 40 del Reglamento de Concursos para la Designación de Magistrados/as del Poder judicial de la Provincia del Chubut,

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 1557/16 C.M de fecha 13 de mayo de 2016, para el cargo de «Defensora Civil, para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn».

El Acuerdo prestado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, mediante Resolución N° 133/16 HL, de fecha veintitún de junio de 2016.

El informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

PORELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut

**ACUERDA :**

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, a la Dra. María Esther Murphy, D.N.I. N°

25.512.141, nacida el día 25 de noviembre de 1976, en la ciudad de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires, con título de abogada emitido por la Universidad Nacional de La Patagonia San Juan Bosco, el día 02 de octubre de 2000, como «Defensora Civil», con asiento en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn».

2°) Solicitar al Defensor General ponga en Funciones a la nombrada, previo juramento de ley, con imputación a Circunscripción Judicial Puerto Madryn – Anexo 5- Poder Judicial- Programa 16 – Fuente de Financiamiento 111- Gastos de Personal – Presupuesto 2016.

3) Regístrese.

Horacio CREA  
Julio ARISTARAIN  
Héctor CARMELINO  
Mario GLADES  
Jorge GUTIERREZ  
Oscar MASSARI  
Martin MONTENOVO  
Claudio MOSQUEIRA  
Martin ITURBURU MONEFF  
Rafael LUCHELLI  
Eduardo PINSKER

Ante mí: Diego Daniel CRUCEÑO

I: 13-10-16 V: 14-10-16.

---

**ACORDADA N° 1572/16 C.M.**

En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, bajo la presidencia del consejero, Horacio CREA y la asistencia de los señores consejeros: Jorge GUTIERREZ, Rafael LUCHELLI, Héctor CARMELINO, Claudio MOSQUEIRA, Julio Cesar ARISTARAIN, Mario GLADES, Eduardo PINSKER, Oscar MASSARI, Martin MONTENOVO y Martin ITURBURU MONEFF, actuando como Secretario Diego Daniel CRUCEÑO.

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 166 y 192 inc. 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut, 18 de la Ley V N° 70 y 40 del Reglamento de Concursos para la Designación de Magistrados/as del Poder judicial de la Provincia del Chubut.

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 1558/16 C.M de fecha 13 de mayo de 2016, para el cargo de «Defensora Civil, para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew».

El Acuerdo prestado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, mediante Resolución N° 141/16 HL, de fecha veintitres de junio de 2016.

El informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

PORELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut

**ACUERDA:**

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, a la Dra. Sonia Haydee DONATI, D.N.I N° 11.900.403, nacida el día 11 de febrero de 1956, en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, con título de abogada emitido por la Universidad Nacional de La Plata, el día 13 de marzo de 1980, como «Defensora Civil con asiento en la Circunscripción Judicial de Trelew».

2°) Solicitar al Defensor General ponga en Funciones a la nombrada, previo juramento de ley, con imputación a Circunscripción Judicial Trelew – Anexo 5- Poder Judicial- Programa 16 – Fuente de Financiamiento 111 - Gastos de Personal – Presupuesto 2016.

3) Regístrese.

Horacio CREA  
Julio ARISTARAIN  
Héctor CARMELINO  
Mario GLADES  
Jorge GUTIERREZ  
Oscar MASSARI  
Martin MONTENOVO  
Claudio MOSQUEIRA  
Martin ITURBURU MONEFF  
Rafael LUCHELLI  
Eduardo PINSKER

Ante mí: Diego Daniel CRUCEÑO

I: 13-10-16 V: 14-10-16.

**ACORDADA N° 1573/16 C.M.**

En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, bajo la presidencia del consejero, Horacio CREA y la asistencia de los señores consejeros: Jorge GUTIERREZ, Rafael LUCHELLI, Héctor CARMELINO, Claudio MOSQUEIRA, Julio Cesar ARISTARAIN, Mario GLADES, Eduardo PINSKER, Oscar MASSARI, Martin MONTENOVO y Martin ITURBURU MONEFF, actuando como Secretario Diego Daniel CRUCEÑO.

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 166 y 192 inc. 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut, 18 de la Ley V N° 70 y 40 del Reglamento de Concursos para la Designación de Magistrados/as del Poder judicial de la Provincia del Chubut.

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 1555/16 C.M de fecha once de mayo de 2016, para el cargo de «Jueza de Paz Titular del Juzgado de Paz de la ciu-

dad de Puerto Madryn».

El Acuerdo prestado por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Puerto Madryn, de fecha veintitrés de junio de 2016.

El informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

PORELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut

**ACUERDA:**

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, a la Sra. Elsa Patricia Hernandez, Argentina, D.N.I N° 28.782.000, nacida el día 5 de diciembre de 1981, en San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, como «Jueza de Paz Titular del Juzgado de Paz de la ciudad de Puerto Madryn».

2°) Solicitar al Presidente del Superior Tribunal de Justicia ponga en Funciones a la nombrada, previo juramento de ley, con imputación a Circunscripción Judicial Puerto Madryn – Anexo 5- Poder Judicial- Programa 20 – Ubicación Geográfica 11999 – Función 120 - Gastos de Personal – Presupuesto 2016.

3) Regístrese.

Horacio CREA  
Julio ARISTARAIN  
Héctor CARMELINO  
Mario GLADES  
Jorge GUTIERREZ  
Oscar MASSARI  
Martin MONTENOVO  
Claudio MOSQUEIRA  
Martin ITURBURU MONEFF  
Rafael LUCHELLI  
Eduardo PINSKER

Ante mí: Diego Daniel CRUCEÑO

I: 13-10-16 V: 14-10-16.

**ACORDADA N° 1574/16 C.M.**

En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, bajo la presidencia del consejero, Horacio CREA y la asistencia de los señores consejeros: Jorge GUTIERREZ, Rafael LUCHELLI, Héctor CARMELINO, Claudio MOSQUEIRA, Julio Cesar ARISTARAIN, Mario GLADES, Eduardo PINSKER, Oscar MASSARI, Martin MONTENOVO y Martin ITURBURU MONEFF, actuando como Secretario Diego Daniel CRUCEÑO.

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 166, y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, 18 de la Ley V N° 70 y

40 del Reglamento de Concursos para la Designación de Magistrados/as del Poder judicial de la Provincia del Chubut.

**CONSIDERANDO:**

La selección efectuada mediante Acordada N°1563/16 de fecha 16 de junio de 2016, para el cargo de «Fiscal General con asiento en la Circunscripción Judicial de Esquel».

El informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

**POR ELLO:**

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut.

**ACUERDA:**

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, al Dr. Carlos María Díaz Mayer, D.N.I. N° 23.538.654, nacido el día 16 de diciembre de 1975, en Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, con título de abogado emitido por la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, el día 09 de agosto de 2002, como «Fiscal General con asiento en la Circunscripción Judicial de Esquel».

2°) Solicitar al Procurador General de la Provincia ponga en Funciones al nombrado, previo juramento de ley, con imputación a Circunscripción Judicial Esquel – Anexo 5- Poder Judicial- Programa 19 – Procuración General y Ministerios Públicos - Gastos de Personal – Presupuesto 2016.

3) Regístrese.

Horacio CREA  
Julio ARISTARAIN  
Héctor CARMELINO  
Mario GLADES  
Jorge GUTIERREZ  
Oscar MASSARI  
Martin MONTENOVO  
Claudio MOSQUEIRA  
Martin ITURBURU MONEFF  
Rafael LUCHELLI  
Eduardo PINSKER

Ante mí: Diego Daniel CRUCEÑO

I: 13-10-16 V: 14-10-16.

**ACORDADA N° 1575/16 C.M.**

En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, bajo la presidencia del consejero, Horacio CREA y la asistencia de los señores consejeros: Jorge GUTIERREZ, Rafael LUCHELLI, Héctor CARMELINO, Claudio MOSQUEIRA, Julio Cesar ARISTARAIN, Mario GLADES, Eduardo PINSKER, Oscar MASSARI, Martin

MONTENOVO y Martin ITURBURU MONEFF, actuando como Secretario Diego Daniel CRUCEÑO.

**VISTO:**

Lo dispuesto por los artículos 166 y 192 inc. 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut, 18 de la Ley V N° 70 y 40 del Reglamento de Concursos para la Designación de Magistrados/as del Poder judicial de la Provincia del Chubut.

**CONSIDERANDO:**

La selección efectuada mediante Acordada N° 1566/16 C.M de fecha 16 de junio de 2016, para el cargo de «Defensora Penal, para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia».

El Acuerdo prestado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, mediante Resolución N° 173 /16 HL, de fecha veintinueve de junio de 2016.

El informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

**POR ELLO:**

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut.

**ACUERDA:**

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, a la Dra. Lilian Cecilia Borquez, D.N.I. N° 28.403.262, nacida el día 09 de octubre de 1980, en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, con título de abogado emitido por la Universidad Nacional de Buenos Aires, el día 31 de julio de 2006, como «Defensora Penal con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia».

2°) Solicitar al Defensor General ponga en Funciones a la nombrada, previo juramento de ley, con imputación a Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia – Anexo 5- Poder Judicial- Programa 16 – Fuente de Financiamiento 111- Gastos de Personal – Presupuesto 2016.

3) Regístrese.

Horacio CREA  
Julio ARISTARAIN  
Héctor CARMELINO  
Mario GLADES  
Jorge GUTIERREZ  
Oscar MASSARI  
Martin MONTENOVO  
Claudio MOSQUEIRA  
Martin ITURBURU MONEFF  
Rafael LUCHELLI  
Eduardo PINSKER

Ante mí: Diego Daniel CRUCEÑO

I: 13-10-16 V: 14-10-16.

**ACORDADA N° 1576/16 C.M.**

En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil

dieciséis, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, bajo la presidencia del consejero, Horacio CREA y la asistencia de los señores consejeros: Jorge GUTIERREZ, Rafael LUCHELLI, Héctor CARMELINO, Claudio MOSQUEIRA, Julio Cesar ARISTARAIN, Mario GLADES, Eduardo PINSKER, Oscar MASSARI, Martin MONTENOVO y Martin ITURBURU MONEFF, actuando como Secretario Diego Daniel CRUCEÑO.

**VISTO:**

Lo dispuesto por los artículos 166, y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, 18 de la Ley V N° 70 y 40 del Reglamento de Concursos para la Designación de Magistrados/as del Poder judicial de la Provincia del Chubut.

**CONSIDERANDO:**

La selección efectuada mediante Acordada N°1564/16 de fecha 16 de junio de 2016, para el cargo de «Fiscal General con asiento en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn».

Lo normado en el artículo 166, de la Constitución de la Provincia.

El informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

**POR ELLO:**

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut.

**ACUERDA:**

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, al Dr. Alex Ariel Williams, D.N.I. N° 27.092.446, nacido el día 15 de febrero de 1979, en Trelew, Provincia del Chubut, con título de abogado emitido por la Universidad Católica de la Plata, el día 02 de septiembre de 2002, como «Fiscal General con asiento en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn».

2°) Solicitar al Procurador General de la Provincia ponga en Funciones al nombrado, previo juramento de ley, con imputación a Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia – Anexo 5- Poder Judicial- Programa 19 – Procuración General y Ministerios Públicos - Gastos de Personal – Presupuesto 2016.

3) Regístrese.

Horacio CREA  
Julio ARISTARAIN  
Héctor CARMELINO  
Mario GLADES  
Jorge GUTIERREZ  
Oscar MASSARI  
Martin MONTENOVO  
Claudio MOSQUEIRA  
Martin ITURBURU MONEFF  
Rafael LUCHELLI  
Eduardo PINSKER

Ante mí: Diego Daniel CRUCEÑO

I: 13-10-16 V: 14-10-16.

**ACORDADA N° 1579 /16 C.M.**

En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, bajo la presidencia del consejero, Horacio CREA y la asistencia de los señores consejeros: Jorge GUTIERREZ, Rafael LUCHELLI, Héctor CARMELINO, Claudio MOSQUEIRA, Julio Cesar ARISTARAIN, Mario GLADES, Claudio PETRIS, Martin MONTENOVO, Martin ITURBURU MONEFF, Eduardo PINSKER, Oscar MASSARI y Jorge PFLEGER actuando como Secretario Diego Daniel CRUCEÑO.

**VISTO:**

Lo dispuesto por los artículos 166 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia del Chubut, 18 de la Ley V N° 70 y 38 del Reglamento de Concursos para la Designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

**CONSIDERANDO:**

Que convocado oportunamente el concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de «Defensor General Alterno de la Provincia», el Dr. Jorge Fabricio Benesperi, realizó en tiempo y forma su postulación, compareció a la audiencia plenaria convocada para los días 30 y 31 de agosto de 2016, en la ciudad de Puerto Madryn y se sometió al procedimiento establecido por el Reglamento de Concursos para la Designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

Que como surge del acta de la sesión correspondiente a la audiencia celebrada, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut le ha adjudicado al nombrado, mérito para ocupar el cargo de referencia, por las razones allí expuestas y relacionadas

**POR ELLO:**

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut

**ACUERDA:**

1°) Seleccionar al Dr. Jorge Fabricio Benesperi, D.N.I. N° 20.848.806, nacido el día 28 de mayo de 1969, en Rawson, Provincia del Chubut, con título de abogado emitido por la Universidad Nacional de La Plata, el día 01 de septiembre de 1998, como «Defensor General Alterno de la Provincia».

2°) Remitir a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, copia certificada de la presente, de los antecedentes del seleccionado y del acta de la sesión, a los fines del acuerdo previsto por el art. 166 de la Constitución.

3°) Regístrese.

Horacio CREA  
Claudio PETRIS  
Julio ARISTARAIN  
Héctor CARMELINO  
Mario GLADES  
Jorge GUTIERREZ

Oscar MASSARI  
 Martin MONTENOVO  
 Claudio MOSQUEIRA  
 Martin ITURBURU MONEFF  
 Rafael LUCCHELLI  
 Eduardo PINSKER  
 Jorge PFLEGER

Ante mí: Diego Daniel CRUCEÑO

I: 13-10-16 V: 14-10-16.

#### ACORDADA N° 1581/16 C.M.

En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, bajo la presidencia del consejero, Horacio CREA y la asistencia de los señores consejeros: Jorge GUTIERREZ, Rafael LUCCHELLI, Héctor CARMELINO, Claudio MOSQUEIRA, Julio Cesar ARISTARAIN, Mario GLADES, Claudio PETRIS, Martin MONTENOVO, Martin ITURBURU MONEFF, Eduardo PINSKER, Oscar MASSARI y Jorge PFLEGER actuando como Secretario Diego Daniel CRUCEÑO.

#### VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 182 y 192 inc. 6° de la Constitución de la Provincia, Ley V N° 70 y el Reglamento de Designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

#### CONSIDERANDO:

Que se ha sometido a las entrevistas dispuestas para el día de la fecha, para el cargo de Juez de Refuerzo para los Juzgados Laborales N° 1 y 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, considerando que la Dra. María José Castro Blanco, reúne las condiciones para ser designada para el cargo.

El informe del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

#### POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut

#### ACUERDA:

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, a la Dra. María José Castro Blanco, D.N.I. N° 22.825.821, nacida el día 21 de agosto de 1972, en Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con título de abogada emitido por la Universidad de Belgrano, el día 19 de octubre de 1995, como «Jueza de Refuerzo para los Juzgados Laborales N° 1 y 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew».

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones a la nombrada, con imputación a Jurisdicción Trelew- Poder Judicial- Programa 17 – Gastos de Personal- Función 120 – Ubicación Geográfica 11999 –

Presupuesto 2016.  
 3°) Regístrese.

Horacio CREA  
 Claudio PETRIS  
 Julio ARISTARAIN  
 Héctor CARMELINO  
 Mario GLADES  
 Jorge GUTIERREZ  
 Oscar MASSARI  
 Martin MONTENOVO  
 Claudio MOSQUEIRA  
 Martin ITURBURU MONEFF  
 Rafael LUCCHELLI  
 Eduardo PINSKER  
 Jorge PFLEGER

Ante mí: Diego Daniel CRUCEÑO

I: 13-10-16 V: 14-10-16.

#### ACORDADA N° 1582/16 C.M.

En la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, bajo la presidencia del consejero, Horacio CREA y la asistencia de los señores consejeros: Jorge GUTIERREZ, Rafael LUCCHELLI, Héctor CARMELINO, Claudio MOSQUEIRA, Julio Cesar ARISTARAIN, Mario GLADES, Eduardo PINSKER, Oscar Atilio MASSARI, Martin MONTENOVO, Martin ITURBURU MONEFF, Claudio PETRIS y Jorge PFLEGER actuando como Secretario Diego Daniel CRUCEÑO.

#### VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 166 y 192 inc. 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut, 18 de la Ley V N° 70 y el Reglamento de Concursos para la Designación de Magistrados/as del Poder judicial de la Provincia del Chubut.

#### CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 1567/16 C.M de fecha 16 de junio de 2016, para el cargo de «Juez Penal, para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia».

El Acuerdo prestado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, mediante Resolución N° 171/16 HL, de fecha veintiséis de julio de 2016.

Que este Consejo no solo tiene la atribución constitucional de designar, sino de no designar o resignar al Magistrado que ha sido seleccionado y aun contando con Acuerdo legislativo sobre la base de razones que resulten legítimas y fundadas.

Que esas razones se refieren a la idoneidad del Concursante descubiertas o aparecidas a posteriori, sobrevinidamente, y en tanto quien ha recibido el Acuerdo de la legislatura no ha adquirido derecho subjetivo para la obtención de una designación por las razones de inidoneidad que resultan de la situación analizada,



en la presente sesión.

Que el procedimiento se perfecciona con la ulterior designación por parte del Consejo de la Magistratura de quien recibiera el Acuerdo legislativo y que ése acto no consuma ninguna designación ni resulta por sí mismo constitucionalmente hábil para dar de alta al candidato acordado como Juez, ya que en virtud de las causas sobrevinientes verificadas, este Consejo tiene aptitud constitucional para no designar al acordado porque no lo hace como órgano técnico de selección, como en su primer intervención, sino como órgano «político-institucional» sobre la base de considerar que hasta tanto no opere el efectivo nombramiento, el postulante no tiene derecho subjetivo adquirido.

Que este Consejo tomó conocimiento por medios periodísticos, en tiempo posterior al concurso celebrado de que el concursante tendría suspendida su matrícula en la actualidad, por lo que por Presidencia y a los fines de clarificar la situación novedosa se requirió al colegio de abogados de Comodoro Rivadavia la remisión de los antecedentes vinculados a la mencionada suspensión en el ejercicio profesional.

Que como surge del acta 248 de la sesión del día de la fecha, en el debate el Pleno del Consejo de la Magistratura, ha cotejado que las respuestas dadas por el Dr. Romero en la entrevista personal respecto de la sanción y de su virtualidad o vigencia y lo que objetivamente resulta de los antecedentes documentales remitidos por el Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia, permite sostener que el entrevistado faltó allí a la verdad, distorsionando los hechos, ocultándolos y falseando la realidad material de las circunstancias ya que pudo verificarse que la medida disciplinaria no sólo no se encontraba extinguida, es decir no había sido dejado sin efecto en el marco de la acción de amparo que interpusiera contra la misma – tal como en forma expresa afirmo el concursante al Pleno del Consejo en ocasión de su entrevista personal y de ser requerido puntualmente para que aclarase el antecedente en cuestión - sino que había ocurrido todo lo contrario – tal como resulta de los antecedentes - ya que el amparo promovido para lograr la revisión de la sanción, le había sido adversa tanto en 1º Instancia como en la Alzada (Conf. Sentencia de fecha 27 de Marzo de 2014 que le fuera notificada al amparista el día 2 de Abril de 2014 y Sentencia de fecha 19 de Mayo de 2014 que le fuera notificada al amparista el día 23 de Mayo de 2014, respectivamente) y, además, que le había sido denegado el único recurso extraordinario posible en el ámbito provincial como lo fue la denegatoria del Recurso de Casación (Sentencia del STJ de fecha 30 de Marzo de 2015). Es más, el día 17 de Mayo de 2016, es decir antes del día 15 de Junio de 2016 en que se llevó a cabo la entrevista personal del Concurante, la Corte Suprema de Justicia de la Nación había desestimado un Recurso de queja interpuesto por el Dr. Romero. Que por ello el Dr. Romero no podía haber afirmado a este Consejo en ocasión de llevarse a cabo su entrevista personal que dicha sanción disciplinaria había sido dejada sin efecto como consecuencia de la acción de amparo interpuesta contra la medida, porque justamente lo que ocurrió fue todo lo inverso: la sanción nunca había sido

revocada ni dejado sin efecto por la Justicia ni tampoco había tenido éxito en la acción de amparo intentada para cuestionar su procedencia. Por lo tanto, no podía haber el concursante afirmado falsamente todo aquello ya que en rigor de verdad la sanción estaba para entonces en vigencia, bastando sólo su ejecutoriedad o efectivización, y que el amparo al que aludió en la entrevista, había sido rechazado. Que Cabe referir de manera especial que este Consejo no sólo desconocía tal circunstancia por haber sido omitida de precisión por parte del Concurante en ocasión de su inscripción, sino que y esto es lo grave, ellas fueron tergiversadas o falseadas en ocasión de su entrevista personal, conociéndose la verdad de la situación con posterioridad a su selección y sólo a partir de la trascendencia periodística que tuvo el caso.

Que resulta institucionalmente grave, que el Dr. Romero haya ocultado y omitido informar en ocasión de su inscripción respecto de la actualidad de la sanción y concurrentemente haber sido mendaz al respecto en ocasión de celebrarse su entrevista personal, cuando señaló expresamente que dicha sanción había sido dejada sin efecto como consecuencia de un amparo judicial, cuando, lo ocurrido fue todo lo contrario, que la sanción no estaba revocada y la acción de amparo había sido rechazada en todas las instancias ordinarias procesales de recurrencia virtualmente admisibles, todo lo cual y sobre la base del tratamiento efectuado por el Pleno en la sesión del veintiséis de septiembre, se concluye que el Dr. Francisco Miguel Romero no reúne las condiciones de idoneidad para el acceso al cargo para el que fuera seleccionado.

Que el Dr. Romero no reúne las condiciones de idoneidad e integridad moral para ser designado Juez Penal ya que con sus mendacidades y falsedades (no advertidas en el proceso de selección, sino a posteriori), ha puesto en crisis la dignidad exigible para un cargo de tanta responsabilidad constitucional. Que además el Tribunal de Enjuiciamiento de la Provincia del Chubut ha establecido el criterio de que constituye causal de remoción, la inconducta profesional precedente (ocultada) que implique una falta moral por ausencia de integridad de espíritu (Conf. Acusación de la Procuradora Subrogante y la sentencia del Tribunal de Enjuiciamiento en la causa «Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut s/. Denuncia Jueza de Familia de la ciudad de Esquel) (Expte. N° 24-fº 41-año 2002) de fecha 2 de Abril de 2003 Registrada bajo n° 01/2003).

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut

### **ACUERDA:**

1º) NO Designar, al Dr. Francisco Miguel Romero, D.N.I. N° 14.835.142, nacido el día 17 de abril de 1963, en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, con título de abogado emitido por la Universidad Nacional de Buenos Aires, el día 31 de julio de 1986, como «Juez Penal con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia».

2º) Notificar a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chubut, al Superior Tribunal de Justicia y

al Dr. Francisco Miguel Romero, de la presente Acordada con copia del Acta y del audio de la presente sesión.

3°) Declarar Desierto el cargo de Juez Penal de Comodoro Rivadavia y convocar nuevamente a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo vacante de Juez Penal con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia. 4°) Regístrese.

Horacio CREA  
 Claudio PETRIS  
 Julio ARISTARAIN  
 Héctor CARMELINO  
 Mario GLADES  
 Jorge GUTIERREZ  
 Oscar MASSARI  
 Martín MONTENOVO  
 Claudio MOSQUEIRA  
 Martín ITURBURU MONEFF  
 Rafael LUCHELLI  
 Eduardo PINSKER  
 Jorge PFLEGER

Ante mí: Diego Daniel CRUCEÑO

I: 13-10-16 V: 14-10-16.

## REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

### SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD

#### REGISTRO N° 79000

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/01/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 10/03/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 611 MCG- 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - PANORAMA SEMANAL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TELEVISORA COLOR S.R.L. - MADRYN TV.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DIAS SABADOS y DOMINGOS DE 13 A 13:30 HS. y DE 21 A 21:30 HS. POR MADRYN TV DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN - CHUBUT.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - FEBRERO/2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 49.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

#### REGISTRO N° 79001

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/01/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 10/03/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 614 MCG- 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - NOTICIERO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TELEVISORA COLOR S.R.L. - TRELEW TV.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 20 A 21 HS. POR TRELEW TV DE LA CIUDAD DE TRELEW - CHUBUT.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - FEBRERO/2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 49.500,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

#### REGISTRO N° 79002

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/01/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 10/03/2016  
 NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 778 MCG- 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA S.A.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO POR CANAL 9 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - FEBRERO/2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 48.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

#### REGISTRO N° 79003

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/01/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 10/03/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 633 MCG- 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - LOS DUEÑOS DE LA PELOTA.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU 17 CHUBUTNET.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DIAS DOMINGOS DE 13 A 22 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - FEBRERO/2016.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 30.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

#### REGISTRO N° 79004

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/01/2016  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 10/03/2016  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 635 MCG- 2016  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM PARAISO.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - FEBRERO/2016.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 79005**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/01/2016  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 10/03/2016  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 637 MCG- 2016  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA-POR LA HUELLA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET S.A.- TRELEW NOTICIAS.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DIAS SABADOS 07 A 09 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - FEBRERO/2016.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 25.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 79006**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/01/2016  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 10/03/2016  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 631 MCG- 2016  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA-DOMINGOS DE FAMILIA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU 17 CHUBUTNET.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DIAS DOMINGOS DE 08 A 12 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - FEBRERO/2016.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 25.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 79007**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/01/2016  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 10/03/2016  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 630 MCG- 2016  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA-ENFOQUES.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU 17 CHUBUTNET.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DIAS DOMINGOS DE 07 A 07:30 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - FEBRERO/2016.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 79008**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/01/2016  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 10/03/2016

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 629 MCG- 2016  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA-COSAS QUE IMPORTAN.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU 17 CHUBUTNET.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DIAS SABADOS 15 A 16 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - FEBRERO/2016.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 79009**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/01/2016  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 10/03/2016  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 628 MCG- 2016  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA-RADIO VIAJES.COM.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU 17 CHUBUTNET.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DIAS SABADOS DE 14 A 15 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - FEBRERO/2016.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 25.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 79010**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/01/2016  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/03/2016  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 619 MCG- 2016  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA-EL QUINTO PODER.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU 17 CHUBUTNET.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 09 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - FEBRERO/2016.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 35.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

---

## Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena C. Castillo, en autos caratulados «HERNANDEZ CARMEN JUANA S/ SUCESION AB-INTESTATO» (EXPTE N° 654 AÑO 2016), cita y empla-

za a Herederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del CPCC), comparezca a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local.

Puerto Madryn, 12 de Septiembre de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 12-10-16 V: 14-10-16

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de FREIRE RAUL HECTOR, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 10 de 2016.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 11-10-16 V: 13-10-16

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARGARITA NAHUELCHERO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Octubre 06 de 2016.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 11-10-16 V: 13-10-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GONZALEZ, JOSE MARIA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GONZALEZ, JOSE MARIA S/SUCESION (Expte. N° 2899/2016). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del

Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 29 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 11-10-16 V: 13-10-16.

---

### EDICTO LEY 19.550 CONSTITUCION DE D&M Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Mediante contrato privado celebrado con fecha 30 de Agosto de 2016 se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyos datos son los siguientes:

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: D&M Sociedad Responsabilidad Limitada

DOMICILIO: Av. San Martín N° 565 de la ciudad de Rawson.

SOCIOS: Diego Maximiliano DE FELICE, D.N.I. 34.665.094, de 27 años de edad, casado, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Pueyrredón s/n, Barrio Los Virreyes – Casa B-2 de la ciudad de Rawson, C.U.I.T. 20-34665094-0 y el señor Leonardo Fabián MATARESE, D.N.I. 18.027.086, de 50 años de edad, casado, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Juan Domingo Perón, Casa N° 31 del Barrio CO.VI.PA. de la ciudad de Rawson, C.U.I.T. 20-18027086-9.

PLAZO DE DURACION: 50 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: COMERCIALES: Compra, venta, importación y exportación por cuenta propia o asociada a terceros, de vehículos automotores nuevos, usados y sus repuestos, propios y ajenos por consignación. SERVICIOS: Gestoría del automotor, alquiler y administración de inmuebles, productor de seguros, actividades de comisionista y consignatario, taller de reparación de automotores y afines. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de actos y negocios jurídicos que tiendan a la realización de su objeto, sin limitación alguna.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,-) dividido en cien (100) cuotas sociales de valor nominal de PESOS QUIENTOS (\$ 500,-) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en partes iguales.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La dirección, gerencia y administración estará a cargo del señor DIEGO MAXIMILIANO DE FELICE y el señor LEONARDO FABIAN MATARESE, en sus caracteres de

socio-gerente, los que podrán actuar en forma indistinta facultándose para realizar en nombre de la sociedad todo tipo de actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los art. 58 y 59 de la LGS. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por las mayorías del art. 160 de la LGS. Los gerentes no pueden comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad. Los gerentes podrán celebrar contratos, otorgar poderes a los socios o a terceros para representarla en todos los asuntos judiciales o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que fuere, suscribir instrumentos públicos o privados, operar en cuenta corriente, librar cheques, pedir estados de cuenta, efectuar depósitos, girar en descuento sobre cuenta bancaria hasta las sumas autorizadas por la entidad o hasta el límite establecido en reunión de socios, operar con cualquier banco nacional, provincial, privado o cooperativo del país o del exterior, como así cualquier otra entidad financiera; actuar ante todos los organismos públicos nacionales, provinciales o municipales y ejecutar cuanto acto sea necesario para la realización del objeto social, efectuar pagos, cobrar y percibir todo crédito que tenga la sociedad, otorgando recibos y poderes especiales, judiciales o extrajudiciales con las facultades que estime necesarias, inclusive para querellar criminalmente, representando a la sociedad en cualquier juicio como actora o demandante cualquiera sea el fuero o jurisdicción. La enumeración precedente no es taxativa sino enunciativa, pudiendo realizar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los art. 782 y 375 del CCCN. Los gerentes podrán percibir una remuneración por su función, la misma será fijada en reunión de socios. Mientras la sociedad no esté comprendida en el art. 299, inc. 2) de la LGS se prescindirá de la sindicatura y se hará uso del art. 55 de dicho cuerpo legal sobre el contralor individual de los socios. Si la sociedad quedare comprendida en el citado art. 299, inc. 2) se procederá a elegir un síndico titular y un suplente por el término de 3 ejercicios, siendo reelegibles.

**CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 13-10-16

### **C.A.P. LOGISTICA y SERVICIOS AVANZADA S.R.L. CONSTITUCION**

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Doctor: Juan Manuel Irusta, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) SOCIOS: Lilitiana Beatriz ALVAREZ, argentina, nacida el 20 de Octubre de 1.968, titular del Documento Nacional de Identidad Número

20.437.987, CUIL 23-20437987-4, de estado civil casada, de profesión técnica en minería y petróleo y Enrique Omar COFRE, argentino, nacido el 17 de febrero de 1.964, titular del Documento Nacional de Identidad Número 16.756.653, CUIL 20-16756653-8, de estado civil casado, empleado, ambos domiciliados en Avenida Kennedy número 2.863 de ésta ciudad, Provincia del Chubut.- 2) Fecha de Constitución: por Instrumento público; Escritura Pública número Doscientos treinta de fecha 05 de Agosto de 2.016, pasada al Folio 423 ante la Escribana María Laura Szymanski, titular del Registro 71 de Chubut.- 3) Denominación de la Sociedad: «C.A.P Logística y Servicios Avanzada S.R.L.».- 4) Domicilio de la Sociedad: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Sede social: en Avenida Kennedy número 2.863, Piso 1, Departamento 2 de ésta ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Transporte: transporte terrestre en general dentro y fuera del país: de personas, cargas, industrial y combustibles, líquidos, sólidos y/o gaseosos, propios o de terceros; cargas peligrosas, mediante la explotación de vehículos propios y/o de terceros, dentro y/o fuera del país; transporte de personas mediante automotores, ómnibus, micrómnibus de corta, mediana y larga distancia, pudiendo operar en la categoría de servicios regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que contemplen en el futuro las ordenanzas municipales, leyes, decretos provinciales, nacionales o internacionales:- b) Comercial: compra; venta, permuta y/o alquiler de maquinarias, automotores y/o repuestos nuevos y/o usados y de materiales para la construcción; c) Explotación y administración de lugares recreativos, canchas de futbol, campos deportivos, campings y lugares de esparcimiento.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones inherentes al mismo como comprar; vender e intermediar entre la compra, venta o alquiler de bienes inmuebles y productos; importar y exportar y el desarrollo de todo tipo de operaciones mediante aporte de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, reconstruir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales y todas las operaciones inherentes al objeto, así como los actos jurídicos que se consideren necesarios, siempre que ellos estén relacionados directamente con el objeto sin más limitaciones que las de la Ley de Sociedades Comerciales y el presente contrato, teniendo la sociedad en consecuencia, plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, contratar con terceros, siendo esta enunciación ejemplificativa y no limitativa.- La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Transporte: transporte terrestre en general dentro y fuera del país: de personas, cargas, industrial y combustibles, líquidos, sólidos y/o gaseosos, propios o de terceros; cargas peligrosas, mediante la explotación



de vehículos propios y/o de terceros, dentro y/o fuera del país; transporte de ./ personas mediante automotores, ómnibus, micrómnibus de corta, mediana y larga distancia, pudiendo operar en la categoría de servicios regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que contemplen en el futuro las ordenanzas municipales, leyes, decretos provinciales, nacionales o internacionales:- b) Comercial: compra, venta, permuta y/o alquiler de maquinarias, automotores y/o repuestos nuevos y/o usados y de materiales para la construcción; c) Explotación y administración de lugares recreativos, canchas de fútbol, campos deportivos, campings y lugares de esparcimiento.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones inherentes al mismo como comprar, vender e intermediar entre la compra, venta o alquiler de bienes inmuebles y productos; importar y exportar y el desarrollo de todo tipo de operaciones mediante aporte de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, reconstruir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales y todas las operaciones inherentes al objeto, así como los actos jurídicos que se consideren necesarios, siempre que ellos estén relacionados directamente con el objeto sin más limitaciones que las de la Ley de Sociedades Comerciales y el presente contrato, teniendo la sociedad en consecuencia, plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, contratar con terceros, siendo esta enunciación ejemplificativa y no limitativa.- 6) Plazo de duración: 99 años.- 7) Capital Social: de \$ 100.000 representado por cien (100) cuotas de \$ 1000 cada una, suscriptas por los socios en partes iguales.- 8) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno (1) Socio Gerente, por tiempo indeterminado, debiendo suscribir todos los actos jurídicos y contratos.- En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos administrativos tendientes al cumplimiento del objeto social. El Gerente depositará la suma de Pesos Cien (\$100) cada uno en concepto de garantía.- 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de Octubre de cada año.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 13-10-16

---

**EDICTO «INNOVA PROPIEDADES S.R.L.»  
CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se comunica la CESION DE CUOTAS SOCIALES de INNOVA PROPIEDADES SRL.- I) CEDENTE: Pablo Nicolás BAH, CUIT 20-22317416-8, argentino, de estado civil soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Número 22.317.416, nacido el 04

de Diciembre de 1972, domiciliado en Avenida Armada República Argentina N° 2.114, de la localidad de Rada Tilly, CESIONARIA; Natalia Carolina LEDO, CUIT 27-31917469-4, argentina, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad Número 31.917.469, nacida el 30 de Octubre de 1985, psicóloga, domiciliada en calle Catamarán Gandul N° 1.991, Piso Segundo, Departamento «B», Rada Tilly, Provincia del Chubut.- Por escritura pública N° 478 de fecha 25 de Agosto 2015.- II) El cedente Pablo Nicolás BAH CEDE Y TRANSFIERE todas las cuotas sociales que posee en la sociedad denominada «INNOVA PROPIEDADES S.R.L.» a favor de la cesionaria Natalia Carolina LEDO la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas sociales.- El valor nominal del Capital Social es de Pesos Cien Mil (\$ 50.000) y se encuentra representado por ciento cincuenta (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una.- III) MODIFICACION DE CLAUSULA CUARTA: «CUARTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos: Cincuenta Mil (\$ 50.000) representado por trescientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: el socio Nicolás Federico LEW, doscientas cincuenta (250) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, y la socia Natalia Carolina LEDO, doscientas cincuenta (250) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una.- Cuando el giro del negocio lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. Por el voto favorable de todos los socios en Asamblea que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios».- IV) MODIFICACION CLAUSULA SEPTIMA: SEPTIMA: MODIFICACION DE CLAUSULA QUINTA ADMINISTRACION y REPRESENTACION: «La sociedad será administrada y representada por un socio, revistiendo el carácter de Socio Gerente.- El uso de la firma social estará a cargo del gerente, debiendo suscribir con su firma personal precedida del sello de la denominación social.- El gerente tiene amplias facultades para concertar y ejecutar las operaciones sociales y realizar actos que, según su criterio y decisión, lo considere necesario para el mayor cuidado y éxito de los intereses sociales, y asimismo para todos aquellos actos de disposición y/o aquellos actos para los que se requieran Poderes Especiales.» - V) OCTAVA: MODIFICACION CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLAUSULAS TRANSITORIAS: Se designa como socia gerente a la señora Natalia Carolina LEDO.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 13-10-16

---

**EDICTO  
CESION DE CUOTAS SOCIALES: «PHONO TEL  
S.R.L.»**

Por disposición de la Inspección General de Justi-

cia de la Provincia del Chubut, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se comunica la CESION DE CUOTAS SOCIALES de PHONO TEL SRL I) CEDENTE: Cynthia Estela PARAVATI, CUIL 27-26617044-6, argentina, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad Número 26.617.044, nacida el 24 de Mayo de 1978, empresaria, domiciliada en calle Carlos Gardel N° 1184, Barrio San Isidro Labrador, Comodoro Rivadavia, CESIONARIO: Gustavo Roque PARAVATI, CUIL 20-22720024-4, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Andrea Daniela Ivanoff, titular del Documento Nacional de Identidad Número 22.720.024, nacido el 09 de Marzo de 1.972, empresario, con domicilio en calle Coronel Obligado N° 266, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. Por escritura pública N° 153 de fecha 20 de Marzo 2015. II) La cedente Cynthia Estela PARAVATI CEDE Y TRANSFIERE todas las cuotas sociales, o sea la cantidad de veinticinco (25) cuotas, que posee en la sociedad «PRONO TEL S.R.L.» a favor del cesionario Gustavo Roque PARAVATI. El valor nominal del Capital Social es de Pesos Diez mil (\$ 10.000) y se encuentra representado por cincuenta (50) cuotas sociales de un valor nominal de Pesos Cien (\$ 200) cada una. III) MODIFICACION DE CLAUSULA CUARTA: «CUARTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Diez (\$ 10.000) representado por cincuenta (50) cuotas de Pesos Doscientos (\$ 200.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscrito por los socios de la siguiente forma: el socio Roque Salvador PARAVATI veinticinco (25) cuotas cada uno de Pesos Doscientos (\$ 200) cada una, y el señor Gustavo Roque PARAVATI veinticinco (25) cuotas de Pesos Doscientos (\$ 200) cada una.- IV) SEXTA: En este acto las partes acuerdan designar Gerente al señor Roque Salvador PARAVATI; con los datos previamente consignados, quien expresa que acepta el cargo conferido.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 13-10-16

## EDICTO

### MADRYN CLIMA S.R.L.

#### CESION DE CUOTAS – MODIFICACION ORGANO DE ADMINISTRACION – MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Saúl ACOSTA publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: FECHA DEL INSTRUMENTO DE CESION: 31 de Agosto de 2016 . SOCIO CEDENTE: Alberto Abelardo SOTO, argentino, casado, D.N.I. 27.009.395, CUIT 20-27009395-8, nacido el 11 de diciembre de 1978, domiciliado en Soldado Desconocido 678 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. SOCIO CESIONARIO: Ezio Pablo BALDINI, argentino, soltero, D.N.I.23.903.744, CUIT 20-23903744-

6, nacido el 30 de marzo de 1974, domiciliado en la calle Zampa 2124 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. CANTIDAD DE CUOTAS CEDIDAS: 222 cuotas pertenecientes a la Sociedad «MADRYN CLIMA S.R.L.». El señor Marcelo Mauro BALDINI presta su conformidad a la cesión renunciando a su derecho de preferencia. Como consecuencia de la presente cesión se reformuló la Cláusula Cuarta y Quinta del Contrato Constitutivo de la sociedad las que quedarán redactadas de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA Capítulo Tercero: Capital Social: El capital social lo constituye la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) dividido en seiscientos cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: a) El señor EZIO PABLO BALDINI la cantidad de quinientos veintiocho (528) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, por un total de pesos cincuenta y dos mil ochocientos (\$52.800), b) El señor MARCELO MAURO BALDINI la cantidad de setenta y dos (72) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, por un total de pesos siete mil doscientos (\$7.200). El capital social está integrado totalmente y podrá ser aumentado, por el voto unánime de los socios cuando el giro del negocio así lo requiera. CLAUSULA QUINTA: (Capítulo Quinto: Administración y representación legal): La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio EZIO PABLO BALDINI quien revestirá el cargo de SOCIO-GERENTE. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 9 del Decreto- Ley 5965/63 sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales entre ellos operar en cualquier Banco Nacional, Provincial o Municipal, Público o Privado y demás instituciones de Créditos oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, inclusive querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Deberán reunirse por lo menos una vez cada tres meses, sin perjuicio de que se pudieran celebrar por pedido de cualquier socio. Durará en su cargo por todo el término de duración de la Sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del Artículo 160 de la Ley General de Sociedades 19.550. El gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos dos mil (\$2.000).- ASENTIMIENTO CONYUGAL: La esposa del cedente Débora Corina LATORRE, argentina, DNI 27.086.440, CUIT/CUIL 27-27086440-1, constituyendo domicilio especial en calle Soldado Desconocido 678 de Puerto Madryn, otorgó su asentimiento conyugal en los términos del artículo 470 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 13-10-16

**«RADIODIFUSORA DEL SUR S.A.»  
ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 06 de fecha 23 de Abril de 2.016, resultaron elegidos Mirta Susana Chocan, argentina, nacida el 04 de febrero de 1960, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.708.932, con domicilio en Dr. Pio Raso N° 537, de esta ciudad, Provincia del Chubut, y Joaquin Emiliano LUENZO, argentino, nacido el 24 de Julio de 1.983, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.280.807, con domicilio en Maipú N° 1233 de esta ciudad Provincia del Chubut; y no encontrándose comprendidos en lo establecido por el artículo 264 y 286 de la Ley General de Sociedades 19.550 y artículo 238 de la Ley 24.522, para desempeñar el cargo de Presidente y Director Suplente, respectivamente, de la sociedad «RADIODIFUSORA DEL SUR S.A.», cargos que aceptaron expresamente, y por el termino de TRES (3) ejercicios.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 13-10-16

**EDICTO  
REHUNA S.A.**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, se hace saber por un día que la asamblea general ordinaria N° 14 de 16/10/2015, se ha resultado por unanimidad la elección del nuevo directorio de la firma Rehuna S.A. por lo que el directorio quedó conformado de la siguiente manera y con una duración en su cargo Tres ejercicios: Directores titulares: Lorena Martínez Peck – Presidente: Director Titular: Gabriel Popesciel.

Esquel (Chubut), 18 de Agosto de 2016.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 13-10-16

**TAMASI CONSTRUCCIONES SRL - MODIFICACIÓN  
ESTATUTO DOMICILIO SOCIAL**

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, se hace saber que:

Por Acta del 8 de junio de 2016 de la Reunión de socios de la firma «Tamasi Construcciones SRL» se

resuelve modificar el Artículo Primero del contrato social que queda redactado de la siguiente manera: «Queda constituida a partir de la fecha una sociedad comercial entre los nombrados que se denomina «TAMASI CONSTRUCCIONES SRL», con domicilio legal en la Jurisdicción de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, pudiendo instalar sucursales en el país y en el exterior»

Asimismo la sociedad fija domicilio en Av. Alvear N° 1495 de la ciudad de Esquel.

Esquel, 29 de agosto de 2016.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 13-10-16

**TAMASI CONSTRUCCIONES SRL - INSCRIPCIÓN  
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, se hace saber que:

Por Acta del 24 de agosto de 2016 de la Reunión de socios de la firma: «Tamasi Construcciones SRL» se resuelve por unanimidad reelegir al socio Miguel Angel Tamasi DNI 23.249.152 como gerente quien desempeñará su mandato por los próximos dos ejercicios.

Esquel, 06 de Septiembre de 2016.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 13-10-16

**TRIBUNAL DE CUENTAS  
EDICTO**

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Dra. Lorena CORIA se les hace saber a los Sres. Cr. Osvaldo LUJAN (DNI N° 8.550.682) y Cr. Marcelo RAMIREZ (DNI N° 14.770.057) que en autos N° 35.265, año 2015, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT SA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO JULIO 2015 A DICIEMBRE 2015 EJERCICIO IRREGULAR» se ha dictado la Resolución N° 176/16 TC, el que transcrita en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de octubre de dos mil dieciséis...Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables del BANCO DEL CHUBUT SA, entonces Presidente: Cr. Osvaldo LUJAN y ... entonces Gerente General: Cr. Marcelo RAMIREZ a dar respuesta a la Nota N° 37/2015 - F06, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la apro-

bación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 17° inc. h) de la Ley V N° 71)...Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables... Fdo. Dra. Lorena Viviana CORIA - Presidente; Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; Dr. Tomás MAZA - Vocal; Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES - Secretaria»

Publíquese por el término de tres (3) días.  
Rawson, (Chubut) 6 de octubre de 2016

IRMA BAEZA MORALES  
Secretaria Letrada  
Tribunal de Cuentas

I: 13-10-16 V: 17-10-16

---

### TRIBUNAL DE CUENTAS EDICTO

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Dra. Lorena CORIA se les hace saber a los Sres. Cr. Osvaldo LUJAN (DNI N° 8.550.682) y Cr. Marcelo RAMIREZ (DNI N° 14.770.057) que en autos N° 34.347, año 2014, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT SA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO JULIO 2014 A JUNIO 2015» se ha dictado la Resolución N° 177/16 TC, el que transcripta en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de octubre de dos mil dieciséis ... Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables del BANCO DEL CHUBUT SA, entonces Presidente: Cr. Osvaldo LUJAN y ... entonces Gerente General: Cr. Marcelo RAMIREZ a dar respuesta a la Nota N° 47/2015 - F06, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 17° inc. h) de la Ley V N° 71) ... Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables ... Fdo. Dra. Lorena Viviana CORIA - Presidente; Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; Dr. Tomás MAZA Vocal; Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES - Secretaria»

Publíquese por el término de tres (3) días.  
Rawson, (Chubut) 6 de octubre de 2016

IRMA BAEZA MORALES  
Secretaria Letrada  
Tribunal de Cuentas

I: 13-10-16 V: 17-10-16

---

### TRIBUNAL DE CUENTAS EDICTO

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Dra. Lorena CORIA se les hace saber al Sr. Lucas Alberto CHICO (DNI N° 32.954.941) que en autos N° 33.299, año 2014, caratulado: «COMUNA RU-

RAL DE GASTRE S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014» se ha dictado la Resolución N° 152/16 TC, el que transcripta en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de septiembre de dos mil dieciséis... Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre, ... Ex Presidente: Sr. Lucas Alberto CHICO (del 01.01.14 al 21.03.14) a dar respuesta al Informe N° 477/16 F3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 17° inc. h) de la Ley V N° 71)...Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables... Fdo. Dra. Lorena Viviana CORIA - Presidente; Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Vocal; Dr. Tomás MAZA - Vocal; Ante Mi: Rosa María RISSO PATRON - Prosecretaria»

Publíquese por el término de tres (3) días.  
Rawson, (Chubut) G de octubre de 2016

IRMA BAEZA MORALES  
Secretaria Letrada  
Tribunal de Cuentas

I: 13-10-16 V: 17-10-16

---

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora:  
PATRONELLI, Hilda Fernanda  
Casa N° 57  
B° «60 Viv. - San Miguel» - Cód. 883  
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica a la señora PATRONELLI, Hilda Fernanda DNI N° 21.536.237, de la siguiente Resolución: Rawson, 8 de Septiembre de 2016, VISTO: El Expediente N° 1283/10-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 3263/11-IPVyDU, se otorgó en carácter de Locación a favor de la señora PATRONELLI, Hilda Fernanda, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 57 - del barrio «60 viviendas - Plan Plurianual - San Miguel Código 883, de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 26/15, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 3263/11-IPVyDU- a favor de la señora PATRONELLI, Hilda Fernanda DNI N° 21.536.237, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 57 del barrio «60 Viviendas - Plan Plurianual - San Miguel código 883 - de la ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Locación resuelta por el Artículo 1° la señora PATRONELLI, Hilda Fernanda DNI N° 21.536.237, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, ARCHIVESE.- RESOLUCION N° 2547-IPVyDU - FIRMA Arq. Alejandro BERTORINI Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.- Queda Ud. debidamente notificada.

Rawson, 28 de Septiembre de 2016.

Arq. Guillermo Luis MAYER  
Gerente de Obras, Planeamiento  
y Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

Sra. Albanita MARDONES  
Directora Social  
I.P.V. y D.U.

Raúl Omar FERRERO  
Abogado  
Director General de Planeamiento  
Legal y Técnico  
I.P.V. y D.U.

I: 13-10-16 V: 17-10-16

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señora:  
IDIGORAS, Marisa Julia  
Departamento N° 603  
B° «630 Viv.- plan FONAVI» - Cód. 83

**PUERTO MADRYN – CHUBUT**

Se notifica a la señora IDIGORAS, Marisa Julia DNI N° 20.297.954, de la siguiente Resolución: Rawson, 8 de Septiembre de 2016, VISTO: El Expediente N° 0492/16- MIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1324/99-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor de la señora IDIGORAS, Marisa Julia, la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Departamento N° 603 - del barrio «630 viviendas - Plan FONAVI» Código 83, de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 26/15, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R E S U E L V E: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 1324/99-IPVyDU- a favor de la señora IDIGORAS, Marisa Julia DNI N° 20.297.954, sobre la unidad habitacional de un (1) dormitorio identificada como Departamento N° 603 del barrio «630 Viviendas - Plan FONAVI» código 83 - de la ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora IDIGORAS, Marisa Julia DNI N° 20.297.954, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, ARCHIVESE.- RESOLUCION N° 2548-IPVyDU - FIRMA Arq. Alejandro BERTORINI Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo. Queda Ud. debidamente notificada.

Rawson, 30 de Septiembre de 2016.-

Arq. Guillermo Luis MAYER  
Gerente de Obras, Planeamiento



y Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

Sra. Albanita MARDONES  
Directora Social  
I.P.V. y D.U.

Raúl Omar FERRERO  
Abogado  
Director General de Planeamiento  
Legal y Técnico  
I.P.V. y D.U.

I: 13-10-16 V: 17-10-16

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señores:

MORALES, Agustín Roberto y GONZALEZ, Silveria  
Eduarda  
Casa N° 18  
Barrio «35 Viviendas R III» (código 761)  
Conjunto Habitacional 123 Viviendas Plan Federal I»  
(9000) Comodoro Rivadavia CHUBUT

Se notifica a los señores MORALES, Agustín Roberto DNI N° 16.001.711 Y GONZALEZ, Silveria Eduarda DNI N° 16.664.785 de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 30 de Agosto de 2016, VISTO: El Expediente N° 1093/16- M.I.P.y S.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 626/08 IPVyDU se otorgó en carácter de adjudicación a favor de los señores MORALES, Agustín Roberto la Señora GONZALEZ, Silveria Eduarda la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 18 del Barrio «35 viviendas y obras complementarias Renglón III Cooperativa 9 de Agosto construida por la Empresa FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L.» correspondiente al conjunto habitacional «123 Viviendas Plan Federal I» (Código 761), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por los titulares y su grupo familiar; habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por Decreto N° 26/15, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV- N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada a favor del Señor MORALES, Agustín Roberto DNI N° 16.001.711 y Señora GONZALEZ, Silveria Eduarda DNI N° 16.664.785, mediante Resolución N° 626/08 IPVyDU sobre la vi-

vienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 18 del Barrio «35 Viviendas y obras complementarias Renglón III Cooperativa 9 de Agosto construida por la Empresa FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L.» correspondiente al conjunto habitacional «123 Viviendas Plan Federal I» Código 761 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° el Señor MORALES, Agustín Roberto DNI N° 16.001.711 y la Señora GONZALEZ, Silveria Eduarda DNI N° 16.664.785 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 2440/16 IPVyDU - Firma Arq. Alejandro BERTORINI, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO  
Rawson Ch, 1 de Septiembre de 2016.

Arq. Guillermo Luis MAYER  
Gerente de Obras, Planeamiento  
y Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano  
Sra. Albanita MARDONES  
Directora Social  
I.P.V. y D.U.

RAUL OMAR FERRERO  
Abogado  
Director General de Planeamiento  
Legal y Técnico  
I.P.V. y D.U.

I: 11-10-16 V: 13-10-16

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señor  
BRITZ, Cornelio  
B° «15 Viviendas - Plan Fonavi» Código 382  
Casa N° 15

## (9000) Comodoro Rivadavia- CHUBUT

Se notifica al señor BRITZ, Cornelio DNI N° 13.298.024 de las siguientes Resoluciones, Rawson, CH., 22 de Julio de 2016, VISTO: El Expediente N° 2197/15 MIPySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 211/04 PVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor BRITZ, Cornelio la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como casa N° 15 del Barrio «15 Viviendas Plan Fonavi» (Cód. 382), de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Que a fojas 48/72, obra denuncia del ocupante, el cual habita la vivienda por contrato de préstamo de uso desde Febrero de 2013, aporta pruebas de su ocupación y solicita se le regularice; Que a fojas 73 consta carta documento dirigida al titular en el domicilio denunciado en la Provincia de Corrientes y a fojas 75 Cédula de Notificación diligenciada en la unidad habitacional en cuestión; habiéndose vencido el plazo otorgado sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 26/15 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada a favor del Señor BRITZ, Cornelio DNI N° 13.298.024, mediante Resolución N° 211/04 IPVyDU sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como casa N° 15 del Barrio «15 Viviendas- Plan Fonavi» (Cód. 382), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia por no ocupación, de acuerdo los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el Señor BRITZ, Cornelio DNI N° 13.298.024 y la Señora BARRIENTOS, Elisa Mabel DNI N° 21.871.924 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. - Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 2068/16-IPVyDU – Firma Arq. Alejandro BERTORINI, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Rawson, 8 de Septiembre de 2016, VISTO: el Expediente N° 2197/15 MIPySP/ipv y la Resolución N° 2068/16 IPVyDU; y CONSIDERANDO: Que por la Resolución citada en el visto se deja sin efecto la Adjudicación otorgada a favor del Señor BRITZ, Cornelio sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 15 del Barrio «15 Viviendas Plan Fonavi» (código 382), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación; Que en el Artículo 2° del citado acto administrativo se incurrió en un error, dado que se consigna que tanto su titular como cónyuge «quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o

beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar»; Que acceder a una vivienda financiada por este Instituto supone un beneficio y la pérdida del mismo por no ocupación, debe ser entendida como una sanción de carácter definitivo; Que por todo lo expuesto resulta necesario regularizar la situación planteada precedentemente, dictando para ello el pertinente acto rectificatorio; Que por Decreto N° 26/15 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Rectificar el Artículo 2° de la Resolución N° 2068/16 IPVyDU el cual quedará redactado de la siguiente manera:» Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el Señor BRITZ, Cornelio DNI N° 13.298.024 y la Señora BARRIENTOS, Elisa Mabel DNI N° 21.871.924 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano».- Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, ARCHIVESE.- RESOLUCION N° 2549/16-IPVyDU - Firma Arq. Alejandro BERTORINI, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.»

Los actos administrativos transcritos no son definitivos en la vía administrativa y los recursos que contra los mismos pueden, interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Rawson, 14 de Septiembre de 2016

Arq. Guillermo Luis MAYER  
Gerente de Obras, Planeamiento  
y Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

Sra. Albanita MARDONES  
Directora Social  
I.P.V. y D.U.

**TRELPA S.A.****Convocatoria Asamblea Clase «E»**

Convócase a Asamblea de Clase a los accionistas que integran las acciones Clase «E» de TRELPA S.A. para el día 27 de Octubre de 2016 a las 11,00 horas en la sede de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda., sita en Mariano Moreno 271 la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Designación de un representante para asistir a la Asamblea ordinaria de TRELPA S.A.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al vigésimo ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2016;
- 4) Informe del Director;
- 5) Consideración de la gestión del Director y del integrante de la Comisión Fiscalizadora que actuaron en el vigésimo ejercicio social.
- 6) Designación de un Director Titular y un Director Suplente y de un Síndico Titular y Síndico Suplente para integrar el Directorio y Comisión Fiscalizadora respectivamente, en TRELPA S.A., en representación de la Clase «E», para el próximo ejercicio.-
- 7) Proponer a los accionistas de la clase «A» un Director Titular y un Director Suplente, para integrar el Directorio de TRANSPA S.A. en oportunidad de realizarse la asamblea ordinaria de dicha sociedad.

LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA DE CLASE SOLO PODRAN HACERLO A TRAVÉS DE UNA CARTA PODER CON LAS FACULTADES DEL CASO.

FEDERICO G. KEXEL  
Abogado

I: 07-10-16 V: 14-10-16

---

**MPF - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
CONSEJO DE FISCALES**

El Consejo del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut llama a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo vacante de Funcionario de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal, para la Oficina Única Fiscal de la ciudad de Puerto Madryn, existente a la fecha (art. Ley V n° 94). Las inscripciones serán recepcionadas desde el 11 al 21 de Octubre de 2016, de 8:00 a 13:00 hs. en la Secretaría del Consejo de Fiscales sita en calle Máximo Abasolo nro. 980, 1er. Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia (C.P. 9000) Tel/Fax: (0297) 4464271 o en la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Puerto Madryn, sito en calle Hipólito Irigoyen y Paulina Escardó, Tel 0280

4470773/4475873 donde estará disponible el temario de examen. Requisitos y bases del concurso en [www.mpfchubut.gov.ar](http://www.mpfchubut.gov.ar).-

Comodoro Rivadavia, 26 de Septiembre de 2016.-

EMILIO PORRAS HERNANDEZ

Presidente

Consejo de Fiscales

I: 12-10-16 V: 14-10-16

---

**PRORROGA ACTO APERTURA**
**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos**

**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**Dirección General de Planificación**

**Estudios y Proyectos de Infraestructura**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/16**

OBRA: «Ampliación y Refacción Hospital Rural»

UBICACIÓN: LAGO PUELO

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y seis millones doscientos cinco mil setecientos (\$ 46.205.700,00)

Valor Básico Mayo 2016.

Plazo de ejecución: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos cuatrocientos sesenta y dos mil cincuenta y siete (\$ 462.057,00)

Capacidad de ejecución anual: Pesos treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco (\$ 34.654.275,00) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación,

Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs.

del día MARTES 18 de OCTUBRE de 2016, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, ó en su defecto, hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

NOTIFICACION: se comunica a los interesados en participar del presente llamado a licitación que el ACTO DE APERTURA DE SOBRES se realizará el día MARTES 18 de OCTUBRE de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 13-10-16 V: 14-10-16